



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se modifica el apartado quinto del anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2025, que aprueba el calendario escolar para el curso 2025-2026 y las instrucciones necesarias para su aplicación.

Primero.—Por Resolución de 8 de mayo de 2025 se aprueba el calendario escolar para el curso 2025-2026 y las instrucciones necesarias para su aplicación.

Segundo.—El apartado 5.1 del anexo I dedicado a la organización del tiempo escolar recoge la invariabilidad de la jornada escolar durante todos los meses del curso, debido a la puesta en funcionamiento como novedad en el curso 2025-2026 del servicio complementario de comedor escolar en los meses de septiembre y junio en aquellos centros educativos con comedor dependiente de la Consejería de Educación.

Tercero.—Siendo que la comunidad educativa en su conjunto ha puesto de manifiesto su interés en que la organización del tiempo escolar se mantenga como en cursos anteriores, las expuestas circunstancias aconsejan la revisión del citado apartado, sin perjuicio de mantener el servicio de comedor escolar durante la totalidad del curso escolar. En este sentido se considera procedente modificar el calendario escolar aprobado por Resolución de 8 de mayo.

En ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y el Decreto 33/2025, de 3 de junio, del Presidente del Principado, por el que se encarga transitoriamente la Consejería de Educación a la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte,

RESUELVO

Único.—Modificar el apartado 5.1 del anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2025, que aprueba el calendario escolar para el curso 2025-2026 y las instrucciones necesarias para su aplicación, en los siguientes términos:

“5.1. Los centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, con aprobación del Consejo Escolar, podrán establecer jornada reducida durante los meses de septiembre y junio, siempre que no condicione la prestación de los servicios complementarios que se vengán ofreciendo durante el curso. Esta jornada tendrá una duración de, al menos, 4 horas lectivas diarias. La jornada del resto de los meses del curso escolar será la asignada a cada centro por resolución individual.”.

Oviedo, a 11 de junio de 2025.—La Consejera de Educación.—Por vacante, la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanesa Gutiérrez González (Decreto del Presidente 33/2025, de 3 de junio; BOPA n.º 106, de 4/06/2025).—Cód. 2025-05021.